

RAD 2022-061

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de la consulta desde el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 15 de marzo de 2.023. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (02) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 969-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada 29 de agosto de 2.023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 15 de marzo de 2.023.

Dado que no hubo condena en costas ni en primera ni en segunda instancia, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 03 DE OCTUBRE DE 2.023.
LA SECRETARÍA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 143e516342d73caeb5926f8937fc46de0abc441709f13afb13987b760fb72b3d

Documento generado en 02/10/2023 02:40:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>